

**RESOLUCION DEL HONORABLE CON^oCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N^o 108/94**

Agosto 29 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, como es tradicional, año tras año se lleva a cabo la Feria de Alasitas en honor a la Virgen del Carmen a partir del 16 de julio.

Que, en esta Feria la H. Alcaldía Municipal, autorizó la instalación de puestos para el desarrollo de diferentes actividades económicas.

Que, para realizar la labor de organización, control y recaudación se designa funcionarios de la H. Alcaldía Municipal, a quienes se les debe reconocer una comisión del 10% sobre el total recaudado, conforme dispone la resolución Municipal N^o 128/93 de 13 de julio de 1993.

Que, la Comisión Económica del H. Concejo Municipal mediante informe N^o 83 de 15 de agosto de 1994, sugiere que estando vigente la Resolución N^o 128/93 se debe aplicar la misma por cuanto no existen variaciones en la forma de administración de las ferias.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1^o Autorizar el reconocimiento del 10% de comisión sobre el total del monto recaudado en la Feria de la Virgen del Carmen, a favor de los funcionarios que fueron asignados a la labor de control y cobro de las diferentes actividades en dicha Feria.

Art. 2^o Para lo posterior deberá aplicarse la Resolución N^o 128/93 de 13 de julio de 1993, que está vigente, la misma que reglamenta este tipo de pagos.

Art. 3^o La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
PRESIDENTE . H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moises Torres Chive
SECRETARIO H.CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stria. Gral (5).
Arch.